

LEY N° 4759

EXHONERANDO A LAS CAJAS DE AHORROS DEL PAGO DE UNA CONTRIBUCION.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Exonérase a las Cajas de Ahorros, dependientes de las Sociedades de Beneficencia Pública, del pago de la contribución que grava la renta que perciben, en razón de los préstamos que realizan.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los ventidos días del mes de octubre de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los treintun días del mes de octubre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA

A. M. Rodríguez Dulanto.